

SECRETARÍA: Cartago, valle, enero 26 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase ordenar.



ELIANA SOREL RUEDA TABARES

Oficial Mayor.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Cartago-valle**

Email: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 047

PROCESO: Resp. Civil Extracontractual

Radicación No. 76-147-40-03-002-2017-00068-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Valle, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DE LA PRESENTE DECISIÓN:

Reanudar el término previsto en el Auto N. 643 del 22 de julio de 2021, suspendido mediante Auto N. 645 del 26 de julio de 2021 dentro del juicio declarativo iniciado por la señora **MARIA NURY FRANCO DE ESCALANTE y OTROS** contra **ADRIANA VICTORIA TORO HERRERA y ALLIAZ SEGUROS S.A.**

CONSIDERACIONES.

Recordemos que en el presente juicio se llevó a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. General del Proceso el 22 de julio de 2021, cuya grabación presentó fallas tecnológicas que motivaron al Juzgado a suspender el término señalado en el Auto N. 643 del 22 de julio de 2021, en atención a la apelación de la Sentencia proferida en ese Acto, ello, en aras de garantizar el derecho procesal y constitucional al Debido Proceso, dado que los inconvenientes de tal naturaleza, darían lugar a una eventual nulidad procesal, conforme lo ha señalado la Corte Constitucional en diferentes decisiones de tutela.

Habiéndose intentado superar la citada falla con el Soporte Tecnológico de la plataforma digital, se procedió a elaborar el Acta conforme las reglas del Numeral 6 del Art. 107 ibídem, conforme se verifica en el archivo digital que antecede.

Así las cosas, se dispondrá reanudar el término suspendido desde el **23 de julio de 2021**, con el ánimo que las partes puedan ejercer su derecho procesal y constitucional de la doble instancia, sin perjuicio de los memoriales digitales ya presentados que ya fueron glosados al expediente, y por supuesto, la manifestación elevada en audiencia.

En consecuencia, **el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,**

RESUELVE:

1º.- REANUDAR el término dispuesto en el Auto N. 643 proferida en acto de audiencia del 22 de julio de 2021 dentro del presente juicio declarativo iniciado por la señora **MARIA NURY FRANCO DE ESCALANTE y OTROS** contra **ADRIANA VICTORIA TORO HERRERA y ALLIAZ SEGUROS S.A.** y que fuera suspendido desde el día siguiente, para que, sin perjuicio de las manifestaciones realizadas en la citada audiencia y de los reparos presentados posteriormente por escrito según se verifica en el expediente digital, las partes ejerzan su derecho procesal y constitucional a la doble instancia, conforme las reglas que prevé el artículo 322 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2263bcffee695fababe7fcc23a8d1473b74fa06983ab5c67f92612c8a9a4f4**

Documento generado en 31/01/2022 08:14:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>